



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS TITULARIDADES DE ALCALDÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE POSTULA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 158, 159, 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 25, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 43 y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; así como de la Base Vigésima Séptima de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
2. Que, el artículo 116, fracciones II y IV de la Constitución señalada en el considerando que antecede, establece que; el poder público de las entidades se divide, entre otras, los órganos administrativos en las demarcaciones territoriales denominadas Alcaldías. Asimismo, sus constituciones deberán establecer la elección consecutiva de las y los titulares de Alcaldía;
3. Que, el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y entre otros; organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
4. Que, el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales del pueblo;
5. Que, de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos, los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos deliberativos, integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes;

6. Que, el Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México definió como uno de los procedimientos para elegir sus candidaturas para participar en la renovación de las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México el de ***Comisión para la Postulación de Candidaturas***, que privilegia a la militancia que, en un ejercicio democrático de competencia deberá fortalecer la unidad interna, movilizar a las y los miembros del Partido alrededor de las y los precandidatos que aspiren obtener las respectivas candidaturas, enviando a la sociedad un mensaje claro y definido en el sentido de que la participación popular y el ejercicio pleno de la democracia en la toma de decisiones son el camino para retomar los anhelos de igualdad y justicia social de las y los mexicanos;
7. Que, en sesión plenaria celebrada el 21 de octubre de 2023 el Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las titularidades de las Alcaldías propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de ***Comisión para la Postulación de Candidaturas*** previsto en el artículo 198, fracción III de los Estatutos;
8. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió con fecha 25 de octubre de 2023, la sanción al procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político. Asimismo, en términos de sus atribuciones el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con fecha 25 de enero de 2024 consignó el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo publique la convocatoria;
9. Que, en fecha 26 de enero de 2024, el Presidente del Comité Directivo, emitió el instrumento convocante para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las titularidades de las Alcaldías;
10. Que, con fundamento en la Base Primera de la convocatoria, el proceso inicia con la publicación de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de candidaturas a las y los militantes acreedores a las mismas;
11. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación es el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
12. Que, en cumplimiento de la Base Sexta del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

aprobó y publicó con fecha 29 de enero de 2024 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria;

13. Que, una vez que la Comisión para la Postulación de las Candidaturas tuvo los expedientes de las y los aspirantes a las precandidaturas, en términos de sus atribuciones establecidas en las Bases Vigésimas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del instrumento convocante, los analizó y emitió oportunamente los trabajos de ponderación y postulación a las precandidaturas a las titularidades de Alcaldías; y,
14. Finalmente, le corresponde a esta instancia cumplir con lo establecido en la Base Vigésima Séptima de la convocatoria.

En virtud de lo fundado y considerado, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En virtud de haberse observado y concluido todas las etapas previstas en la convocatoria emitida por el Comité Directivo, así como de lo normado por el manual de organización; en términos estatutarios y reglamentarios, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE HICIERON ACREEDORAS DE LAS CANDIDATURA A LA TITULARIDADES DE LAS ALCALDÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.** Se declara electo(a) a la o el militante que se relaciona como candidata o candidato:

| No. | MUNICIPIO              | NOMBRE                             |
|-----|------------------------|------------------------------------|
| 1   | AZCAPOTZALCO           | Margarita Saldaña Hernández        |
| 2   | CUAUHTÉMOC             | Alessandra Rojo de la Vega Piccolo |
| 3   | LA MAGDALENA CONTRERAS | Luis Gerardo Quijano Morales       |
| 4   | MIGUEL HIDALGO         | Mauricio Tabe Echarte              |
| 5   | TLÁHUAC                | Ana Karen Yañez Cedillo            |
| 6   | XOCHIMILCO             | Gabriel del Monte Rosales          |

**TERCERO.** Entréguese la constancia de mayoría a las o los militantes mencionados en el punto de acuerdo que antecede, y regístrese ante la autoridad electoral local.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del Comité Directivo del Partido [www.pricdmx.org.mx](http://www.pricdmx.org.mx).

Los Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos



-----  
Abraham Gómez Castillo  
Presidente



-----  
Socorro Jasso Nieto  
Secretaria Técnica